001

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
JEFATURA FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
HONDURAS, C.A.

Tribunal Superior de Cuentas

# "RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019"

## INFORME N° 029-2020-FEP-INP

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tribunal Superior de Cuentas

002

**Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021**

**Oficio Presidencia TSC-N° 0782-2021**

Coronel de Justicia Militar
**Roni Javier Portillo**
Director del Instituto Nacional Penitenciario (INP)
Su Oficina

**Señor Director:**

Adjunto encontrará el Informe **N° 029-2020-FEP-INP** que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
2. Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS - PRESIDENCIA - HONDURAS, C.A.

**Ricardo Rodríguez**
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

# ÍNDICE

PÁGINA

## INFORMACIÓN GENERAL

## CAPÍTULO I
## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA


A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1

C. ALCANCE DEL EXAMEN 1


## CAPÍTULO II
## ANTECEDENTES


ANTECEDENTES 2


## CAPÍTULO III
## DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS


1. MARCO LEGAL 3

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN 3

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 6

4. CALIFICACION LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 6


## CAPÍTULO IV
## CONCLUSIONES


CONCLUSIONES 8


## CAPÍTULO V
## RECOMENDACIONES


RECOMENDACIÓN 9

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

## A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

## B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Instituto Nacional Penitenciario (INP) al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.

2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.

3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

## C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.

# CAPÍTULO II

## ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *"Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*"El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos".*

# CAPÍTULO III

## DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

## 1. MARCO LEGAL

Mediante la Ley del Sistema Penitenciario, Decreto N° 64-2012, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 3 de diciembre de 2012, en el capítulo III, Artículos del 7 al 21, se creó el Instituto Nacional Penitenciario (INP), como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, ahora Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la organización, administración, y el funcionamiento del Sistema Penitenciario y los servicios que le son inherentes.

## 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual 2019 del Instituto Nacional Penitenciario (INP) se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; definió tres (3) objetivos estratégicos, cinco (5) objetivos operativos y veintitrés (23) productos finales.

**Los objetivos estratégicos:**

1. Recuperar la gobernabilidad en los estacionamientos penitenciarios.
2. Rehabilitar a las personas privadas de libertad y contribuir con su proceso de reinserción social.
3. Profesionalizar a los servidores penitenciarios para brindar el tratamiento integral a las personas privadas de libertad.

**Los objetivos operativos:**

1. Desarrollar el Plan de Acción en materia de seguridad en el marco del respeto a los derechos humano.
2. Reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.
3. Brindar tratamiento a las personas privadas de libertad.
4. Desarrollar programas de rehabilitación y reinserción social.
5. Profesionalizar los servidores penitenciarios.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos de esta institución han sido alineados al objetivo N° 2: "*Una Honduras que se desarrolla en democracia con seguridad y sin violencia*" **del Plan de Nación y Visión de País,** contribuyendo al cumplimiento de la meta de: Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes a un nivel inferior al promedio internacional.

En lo relacionado con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022,** sus resultados contribuyen al logro del Objetivo Estratégico "*Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en el marco de pleno respeto a los derechos humanos*".

En relación incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto N. 180-2018), se evidenció lo siguiente:

- A nivel Estratégico esta institución no presenta objetivos orientados específicamente con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

- No obstante en los productos de rehabilitación de los privados de libertad, desagregan la información por género.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en siete (7) programas, de los cuales, tres (3) tienen asignación de productos finales; los cuatro (4) restantes, al ser programas de apoyo, únicamente cuentan con asignación presupuestaria, a continuación la evaluación del POA 2019:

| EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 | | |
|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO | | |
| **Programas** | **Cantidad de Productos Finales** | **% de Ejecución** |
| Seguridad Penitenciaria (Programa 11) | 11 | 92.60% |
| Tratamiento Progresivo a las Personas Privadas de Libertad (Programa 12) | 10 | 100.52% |
| Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Penitenciario (Programa 13) | 2 | 95.90% |
| **Promedio General de Ejecución** | **23** | **96.34%** |

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del Instituto Nacional Penitenciario.

**PROGRAMA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA:** los resultados de sus 11 productos finales fueron:

1. Resguardada el 100% de las áreas en los establecimientos penitenciarios para evitar fugas y actividades ilícitas.

2. Realizado el 100% de los registros para evitar los ingresos de productos y sustancias prohibidas según Ley y Reglamento.

3. Se hizo el 100% de los traslados de las personas privadas de libertad programadas en respecto de las garantías fundamentales de la persona humana en áreas de salud, justicia y seguridad.

4. Dos obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.

5. Cuatro Sistemas de Información (SIDIEXP) implementados en 8 establecimientos penitenciarios para el registro de expedientes criminológicos.

6. 100% del control de visitas en establecimientos penitenciarios.

7. Un Informe de avance de cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Derechos Humanos.

8. Un informe de cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas por la Comisión Internacional de derechos Humanos.

9. Se actualizó el 100% de los expedientes criminológicos de las personas privadas de libertad.

10. Se emitió el 100% de dictámenes derivados de las solicitudes presentadas por usuarios externos.

11. Se emitió el 100% de las resoluciones para legalizar las acciones solicitadas conforme a Ley.

**Programa de Tratamiento Progresivo a las Personas Privadas de Libertad:** los resultados de sus 10 productos finales fueron:

1. Se cubrió el 100% de las atenciones médicas, odontológicas, psicológicas, de trabajo social, asistencias legales y pedagógicas programadas.

2. Se atendió el 100% de solicitudes de excarcelación anticipadas resueltas en base a Ley.

3. Se emitió el 100% de las resoluciones por los Consejos Técnicos Interdisciplinarios.

4. Formadas y capacitadas 596 personas privadas de libertad en educación no formal.

5. Promovidas y graduadas 3,359 personas privadas de libertad, en educación formal.

6. Formadas 179 personas privadas de libertad para el trabajo en producción agrícola y pecuaria.

7. Formadas 7,730 personas privadas de libertad en actividades de esparcimiento.

8. Una apertura de la Unidad de Rehabilitación Social para apoyar a las personas privadas de libertad en pre liberación.

9. Un Protocolo de Actuación para el programa de reinserción social elaborado.

10. Resueltas el 100% de las solicitudes de proyectos por entes cooperantes.

**Programa de Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Penitenciario:** los resultados de sus 2 productos finales fueron:

## 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado el Instituto Nacional Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 1,271.5 millones de Lempiras, el cual es 10.1 millones de Lempiras mayor que el presupuesto aprobado en el período fiscal 2018. Este presupuesto se presenta financiado en un 100% con fondos de la fuente Tesoro Nacional.

El presupuesto aprobado de egresos fue disminuido en 92.5 millones de Lempiras, quedando un presupuesto definitivo de 1,179.0 millones de Lempiras.

A continuación, se presenta la liquidación por grupo del gasto de la gestión 2019:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, PERÍODO FISCAL 2019 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO | | | | | |
| (Valor en Lempiras) | | | | | |
| Grupo | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Vigente | Presupuesto Ejecutado | % de Participación | % de Ejecución |
| Servicios Personales | 763,592,205.00 | 703,024,255.00 | 703,024,184.09 | 59.63% | 100.00% |
| Servicios no Personales | 86,061,109.00 | 84,067,158.00 | 84,067,155.87 | 7.13% | 100.00% |
| Materiales y Suministros | 351,699,427.00 | 329,956,179.00 | 329,956,026.91 | 27.99% | 100.00% |
| Bienes Capitalizables | 62,377,269.00 | 59,964,848.00 | 59,964,842.09 | 5.09% | 100.00% |
| Transferencias y Donaciones | 7,800,000.00 | 2,028,340.00 | 2,028,340.00 | 0.17% | 100.00% |
| **Total Gasto** | **1,271,530,010.00** | **1,179,040,780.00** | **1,179,040,548.96** | **100.00%** | **100.00%** |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Nacional Penitenciario.

Con relación a la ejecución presupuestaria se presentan las siguientes observaciones:

Los Gastos Corrientes, representan el 94.91% del presupuesto total ejecutado, donde su mayor erogación se concentró **en el grupo de Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios básicos y otras compensaciones pagadas al personal de seguridad de los centros penales y administrativo que labora en la institución, **al grupo de Materiales y Suministros, por l**os gastos por alimentación y bebidas de los privados de libertad en los diferentes centros penales.

El Gasto de Capital, representan el 5.09% del presupuesto ejecutado, y su mayor erogación se realizó en la construcción y equipamiento de instalaciones. Las ejecuciones presupuestarias realizadas por el INP son congruentes con el rol institucional de organizar, administrar el Sistema Penitenciario Nacional.

## 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Instituto Nacional Penitenciario, en su gestión 2019, este Tribunal califica como "Eficaz", ya que alcanzó un nivel de cumplimiento en 96.34% de su Plan Operativo Anual, asimismo, fue "Eficiente" en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado al lograr un porcentaje de ejecución del 100.00%.

porcentaje del 100%. Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La "Eficacia" definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: "El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido"; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La "Eficiencia" se define como: "La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido", hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

| EFICACIA | | EFICIENCIA | |
|---|---|---|---|
| DICTÁMEN | CONDICIÓN | DICTÁMEN | CONDICIÓN |
| EFICAZ | Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%. | EFICIENTE | El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%. |
| BUENO | Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%. | | |
| ACEPTABLE | Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%. | | |
| INEFICAZ | Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%. | INEFICIENTE | El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución prespuestaria es mayor al grado de ejecución del POA. |
| DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN | Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes | DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO | El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución prespuestaria es menor al grado de ejecución del POA. |
| | | | Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes |

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

## Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 el Instituto Nacional Penitenciario, se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General; además el departamento de Auditoria Interna de la Secretaría de Seguridad validó los datos del POA y presupuesto correspondientes al período fiscal 2019.

# CAPÍTULO IV

# CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Instituto Nacional Penitenciario, se califica como "Eficaz" por el cumplimiento de su Planificación Anual en 96.34%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, se considera "Eficiente", ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.

2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con el rol institucional, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022.

3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se reportó avance en la definición objetivos estratégicos, y por lo tanto tampoco se identificó una asignación presupuestaria para reducir la brecha de las desigualdades de género. Sin embargo, se identificaron actividades de los privados de libertad desagregados por género.

4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, como lo es la organización, administración, y el funcionamiento del Sistema Penitenciario y los servicios que le son inherentes. La Liquidación Presupuestaria de Egresos no reflejo saldos presupuestarios relevantes, al ejecutar el 100% de los recursos asignados.

# CAPÍTULO V

# RECOMENDACIÓN

**Al Director del Instituto Nacional Penitenciario:**

1. Instruir al Jefe de Planificación para que gestione ante las instancias que correspondan el apoyo técnico, para establecer la aplicabilidad de la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución, tal como lo establecen las Disposiciones Generales de Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Carla Cecilia Solórzano Roque**
Técnico en Fiscalización

**Fany Gualdina Martínez Canacas**
Jefe de Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC, 10 de diciembre de 2020